



“Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres”.
“Año de la Universalización de la Salud”

RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA N° 064-2020-ANA-AAA.M-ALA.UTC.

Bagua Grande, noviembre 12 del 2020

VISTO:

La Resolución Jefatural N° 327-2018-ANA, en el TITULO IV: Instrumentos técnicos para brindar el Servicio de Suministro de Agua, en el capítulo I: Padrón de Usuarios de Agua, artículo 18°, numeral 18.2; precisa que el Padrón de usuarios de Agua será actualizado anualmente por el Administrador Local de Agua con apoyo del operador, en los casos siguiente: por cambio en los datos del derecho de uso de agua otorgado; división e integración de predios, nuevas inscripciones y otras razones debidamente justificadas.

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido el artículo 15° de la Ley N° 29338, Ley de Recursos Hídricos, la Autoridad Nacional de Agua tiene entre otras funciones la de conducir, organizar y administrar el Sistema Nacional de Información de Recursos Hídricos, el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, el Registro Nacional de Organizaciones de Usuarios y los demás que corresponda.

Que, según el artículo 3° del Reglamento de la Ley de Organizaciones de Usuarios de Agua, aprobado con Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se considera Usuario de Agua a toda persona natural o jurídica que posea un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Nacional del Agua. Se incluye a los titulares de certificados nominativos que se deriven de una licencia de uso de agua en bloque.

Que, según lo establecido en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua - ROF, aprobado con Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, en el literal "q" del Artículo 48°, establece, que la Administración Local de Agua, tiene entre otras funciones, Aprobar el padrón de usuarios de agua en base al Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua y convocar a las elecciones de las organizaciones de usuarios de agua, cuando corresponda.

Que, el Área Técnica de esta Administración Local de Agua, mediante Informe N° 107-2020-ANA-AAA.M-ALA.UTC-AT/SCC, ha evaluado técnicamente el expediente presentado, concluyendo que la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, cuenta en total con 1 813 usuarios que cuentan con derecho de uso de agua (incluyen los certificados nominativos otorgados), con un área bajo riego de 17 118,89 ha, que corresponde un volumen anual de 272 540 963,91 m³ de agua, según cuadro adjunto:



COMISION DE USUARIOS DE AGUA DEL SECTOR HIDRAULICO UTCUBAMBA	NUMERO DE USUARIOS	AREA BAJO RIEGO (ha)	VOLUMEN DE AGUA OTORGADO (m3/año)	UBICACIÓN POLITICA				
				LOCALIDAD	DISTRITO	PROVINCIA	REGION	
1	JAHUANGA	238	894.13	12,628,146.15	CP JAHUANGA Y MORROPON	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS
2	EL PINTOR	82	1,860.60	34,506,744.00	CP LA VICTORIA, EL PINTOR	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS
3	QUEBRADA SECA	59	105.11	1,143,142.39	QUEBRADA SECA	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS
4	GONCHA MORERILLA	250	875.93	12,632,723.20	GONCHA Y MORERILLA	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS
5	SAN ANTONIO	31	365.34	5,502,063.25	BAGUA GRANDE	BAGUA GRANDE	UTCUBAMBA	AMAZONAS
6	ÑUNYA HONDA	63	888.36	14,670,296.43	ÑUNYA TEMPLE	BAGUA GRANDE Y JAMALCA	UTCUBAMBA	AMAZONAS
7	SAN JUAN	193	1,773.96	27,414,334.32	CP SAN JUAN DE LA LIBERTAD Y CAJARURO	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
8	NARANJOS	297	4,916.19	76,078,868.18	NARANJOS ALTO	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
9	LLUNCHICATE	317	2,406.07	39,059,440.58	CP LLUNCHICATE	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
10	EL RON	136	724.31	13,591,070.02	CP EL RON	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
11	NARANJITOS	126	1,328.18	22,302,019.68	CP NARANJITOS	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
12	UTCUCHILLO	21	980.72	13,012,115.71	HUINGO Y SHIRUMBACHE	CAJARURO	UTCUBAMBA	AMAZONAS
TOTAL		1,813	17,118.89	272,540,963.91				

Que, en uso de las funciones y atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 48, del Reglamento de Organizaciones y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2017-MINAGRI, así como la Resolución Jefatural N° 143-2020-ANA, por la cual se designó al Administrador Local de Agua Utcubamba;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Actualizar el padrón de usuarios de agua de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, conformado por 1 813 usuarios, con un área bajo riego de 17 118,89 ha con un volumen anual de 272 540 963,91 m³ de agua, de acuerdo a la relación consignada en el formato establecido por la Autoridad Nacional del Agua, que forma parte como anexo de la presente resolución.

Artículo 2°.- El padrón señalado en el artículo precedente, se constituye como instrumento de gestión de la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B.

Artículo 3°.- Notificar la presente Resolución Administrativa a la Junta de Usuarios del Sector Hidráulico Utcubamba Clase B, y disponer su publicación en el portal institucional de la Autoridad Nacional del Agua: www.ana.gob.pe, y hágase de conocimiento a la Autoridad Administrativa del Agua Marañón, de acuerdo a Ley.

Regístrese y comuníquese,



ADMINISTRACIÓN LOCAL DE AGUA UTCUBAMBA

Ing. Segundo Gonzales Muñoz
ADMINISTRADOR LOCAL DE AGUA